



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410, [j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.  
ASUNTO: APELACION DE SENTENCIA.  
DEMANDANTE: YOLANDA LOZANO WILCHES.  
DEMANDADO: BBVA COLOMBIA S.A  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
RADICADO: 20001-40-03-002-2018-00007-01.  
FECHA: 29 DE MAYO DE 2023

De conformidad al fallo de tutela de calenda 24 de mayo del 2023, proferido por la H. Corte Suprema de Justicia - Sala Civil y Agraria, con ponencia de la Dra. Martha Patricia Guzmán Álvarez, dentro de la Acción de Tutela promovida por Yolanda Lozano Wilches contra este Juzgado, que en su tenor literal en el numeral TERCERO resolvió:

**TERCERO: ORDENAR** al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar que, en el término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de esta providencia, deje sin efectos la sentencia proferida el 23 de marzo de 2023 y las actuaciones que dependan de ésta, y en el término de veinte (20) días, contados a partir de la recepción del expediente materia de queja, en el evento de no tenerlo en su poder, proceda nuevamente a resolver el recurso de apelación formulado contra la providencia del 27 de junio de 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esa ciudad, con base en lo aquí expuesto. Por Secretaría remítasele copia de esta determinación.

Por lo anterior, procederá esta agencia a Obedecer y Cumplir lo ordenado por el superior, en consecuencia, se dejará sin valor y efecto la sentencia oral proferida en audiencia el día 23 de marzo del 2023.

En esta misma línea y de conformidad a la orden emitida por la H. Corte Suprema de Justicia, procederá este despacho a fijar fecha de audiencia que trata el art. 327 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Obedezca y cúmplase lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia - Sala Civil y Agraria en fallo de tutela de calenda 24 de mayo del 2023, dentro de la Acción de Tutela promovida por Yolanda Lozano Wilches contra este Juzgado.

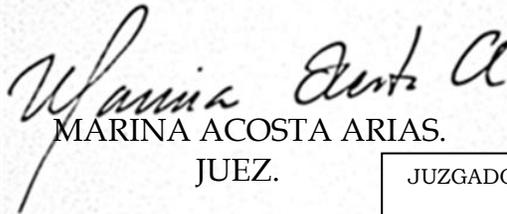
SEGUNDO: Déjese sin valor y efecto la sentencia oral dictada dentro de la audiencia del 23 de marzo del 2023, de conformidad a lo motivado.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia que trata el art. 327 del C.G.P. para el día 21 de junio de 2023 a las 4 p.m.

CUARTO: Por secretaria envíese el link del agendamiento de la audiencia a las partes.

QUINTO. Solicítese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar remisión del expediente, a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No. 026 Hoy 30 DE MAYO DE  
2023 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P)



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria